



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2022-41030356- APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC.TÍTULO – DOCTOR/A EN TEOLOGÍA – UNIV - CATÓLICA DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-41030356-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "DOCTOR/A EN TEOLOGÍA" efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Teología, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 1312/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 586 del 10 de abril de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera

en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 586 del 10 de abril de 2023 al título de posgrado de "DOCTOR/A EN TEOLOGÍA", que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Teología, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN TEOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-30479275-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 586 del 10 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Teología
TÍTULO: DOCTOR/A EN TEOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Podrán optar por el Doctorado en Teología de la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Córdoba:

- a) Los graduados con el título de Licenciado en Teología de universidades argentinas o del extranjero cuyos títulos tengan reconocimiento civil en la República Argentina.
- b) Los graduados de universidades argentinas o del extranjero cuyos estudios, a juicio del Decano de la Facultad, en consulta con el Director de la Carrera y el Comité Académico de esta, consideren que son equivalentes a los de la Licenciatura en Teología y cuyos títulos tengan reconocimiento civil en la República Argentina.

Otros requisitos de admisión:

Certificar dominio de lenguas clásicas (latín, griego, hebreo, entre otras) si fueran consideradas necesarias para el campo específico en que ha de desarrollarse la investigación.

Certificar dominio de dos lenguas modernas además del español que sean consideradas suficientes para el campo específico en que se ha de desarrollar la investigación.

Atravesar una entrevista con el Director del Doctorado, durante la cual, además de ser evaluada su formación académica, deberá presentar un proyecto preliminar de tesis doctoral, proponer un Director de Tesis que guiará la investigación y presentar una carta de aceptación de la dirección de la investigación.

Detalles:

El Plan de Estudios del Doctorado en Teología es de estructura personalizada; no incluye actividades curriculares preestablecidas y comunes a todos los estudiantes, sino que éstas son definidas para cada doctorando en particular de acuerdo a la formación de posgrado previa, acreditada por el estudiante, y las competencias que necesite fortalecer en orden a la investigación que se propone.

En el marco de estos criterios, el plan de estudios a realizar por cada doctorando será fijado por el Director de la Carrera, en acuerdo con el Director de la tesis y en consulta con el Comité Académico.

Teniendo en cuenta que cada plan es personalizado, y con el objeto de expresar formalmente aquel que le corresponde a cada doctorando, el Director de la Carrera dejará constancia formal y escrita del plan de formación de cada estudiante, aprobado en Actas por el Comité Académico.

El plan de estudio contempla 240 hs. de cursos, seminarios, talleres, entre otros, destinados a la formación personalizada, en los espacios curriculares Formación Doctoral I y II. Los cursos son ofrecidos por la Universidad y se accede a estos en la Facultad de Teología, ámbito en el que se desarrolla la Carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2022-41030356-APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA -
DOCTOR/A EN TEOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.